

CÓRDOBA, 30 de noviembre de 2020

VISTO

La necesidad de adaptarse a los tiempos virtuales y que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuente con personal capacitado en el desarrollo de sitios web con tecnologías de vanguardia.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Diplomatura en Desarrollo de Página Web es una instancia de capacitación, formación y actualización destinado a profesionales dedicados al desarrollo sobre tecnologías de la información y otras especialidades, como también a interesados en iniciarse o perfeccionarse en el uso de las herramientas de programación para la estructura y creación de sitios web.

Que por disposición de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional se autorizó a participar de la diplomatura a la agente Verónica González Márquez.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento Institucional (Profoin).

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el reintegro a Verónica González DNI N° 31.193.595 por un monto total de pesos dos mil veinte con 00/100 (\$2.020) según factura C N° 0018-00001613 de fecha del 28/11/2020 de la firma ATECOR CUIT 30-64961938-3 en concepto de segunda cuota de la Diplomatura en Aplicaciones Android.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el artículo precedente de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Programa de Fortalecimiento Institucional (Profoin) - Actividad B1.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Perlel
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 565